

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en TEA Tenerife Espacio de las Artes, 2017.

Primero: El 12 de enero de 2017 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (PCEAT) y en la citada Resolución, el día 13 de enero de 2017, se cursa invitación para participar en el citado procedimiento a las empresas:

- ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.
- SERVI7 S.L.
- GRUPO EULEN S.A.

Tercero: Una vez finalizado dicho plazo de presentación de ofertas, el día 20 de enero de 2017 las tres empresas invitadas presentaron propuesta de licitación. Ante lo expuesto, el día 23 de enero siguiente se abre el sobre nº 1 de las citadas empresas y, al observarse que las mismas cumplían con los requisitos establecidos, se admitieron las tres empresas mencionadas.

Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, se abre el sobre nº 2 de las tres empresas admitidas, es decir, Servi7 SL, Atlas Servicios Empresariales S.A. y Grupo Eulen S.A.. Posteriormente, el departamento técnico de TEA Tenerife Espacio de las artes examina el sobre nº 2, referente a la oferta económica y mejoras, el cual efectúa el siguiente cuadro con las valoraciones obtenidas:

	PROPUESTA ECONÓMICA	VALORACIÓN	MEJORAS	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORACIÓN PLIEGO	59.000,00 €	90 puntos	250 horas	10 puntos	100 puntos
SERVI7 SL	57.750,00 €	85,59	250	10,00	95,59
ATLAS SERV. EMPRES. SA	59.000,00 €	83,33	100	4,00	87,33
EULEN SA	55.309,00 €	90,00	250	10,00	100,00



El día 23 de enero de 2017, y aplicado el procedimiento previsto en la cláusula 10 del citado PCEAT, dicho departamento informó que *la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa EULEN SA por un importe ascendente a CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS (55.309,00 €), IGIC excluido.*

Quinto: Como consecuencia de lo anterior, se requirió a la empresa propuesta, EULEN SA, la documentación prevista en la cláusula 14 y 15 del PCEAT, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de *dos mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (2.765,45 €)* hecho que realizaron en el plazo previsto para ello.

Sexto: La contratación a realizar se califica como contrato del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, para su preparación y adjudicación, por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto regulación armonizada.

Séptimo: La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, en virtud de la delegación efectuada el 9 de enero de 2017 por la Vicepresidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes para contratar *obras, servicios y suministros de material inventariable, excepto obras de arte*, hasta ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (155.671,29 €).

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en TEA Tenerife Espacio de las Artes, a la sociedad mercantil EULEN SA, NIF A28517308, por un importe ascendente a *CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS (55.309,00 €)*, IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.



SEGUNDO: Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es // perfil del contratante) esta adjudicación.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de enero de 2017.

EL GERENTE

~~TEA~~ 
~~Jerónimo Cabrera Romero~~

TEA
tenerife espacio de Las artes



25 ENE. 2017

Sentado en el libro ... de Resoluciones
Folio ...

EL SECRETARIO

[Handwritten signature in blue ink]